



UNIVERSIDAD DE JAÉN



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y ARECHA SIGLO XXI S.L. (GRUPO ÁVOLO) PARA LA CREACIÓN DE LA “CÁTEDRA UNIVERSITARIA ÁVOLO DE EMPRESA FAMILIAR”

En Jaén, a 25 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA nº 79, de 26.04.2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 08.08.2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28.07.2011), en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D. Aitor Arévalo Chacón, en calidad de administrador de Arecha Siglo XXI S.L., con CIF B23464449 y con domicilio social en la calle Ortega Nieto, 5 del Polígono Industrial Los Olivares, 23009 Jaén, interviene en nombre y representación de la misma en virtud de la escritura de apoderamiento del 09/09/2020 ante el notario José Ramón Messía Alarcón con número de protocolo 1.63.

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida. Dicha función se concreta, entre otros, en la realización de actividades de interés general para el avance del conocimiento en el ámbito de las empresas familiares y su profesionalización.

SEGUNDO. - Que Arecha Siglo XXI S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada y tiene como objetivos: la tenencia de acciones o participaciones de sociedades titulares de contratos de distribución de productos del Grupo Volkswagen, Audi, Seat, Skoda, así como la prestación a las sociedades relacionadas anteriormente de servicios de gestión, administración, asesoramiento y contabilidad. Además, tiene interés en colaborar en las actividades de interés general de la Universidad de Jaén sobre el conocimiento de las empresas familiares y su profesionalización.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



TERCERO. - Que la Universidad de Jaén y Arecha Siglo XXI S.L. están interesadas en establecer un Convenio específico de colaboración para la creación “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar” de acuerdo con la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2020.

CUARTO. – Que la Universidad de Jaén es una universidad pública que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

QUINTO.- Que al presente Convenio le es de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual “se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo “no constituye una prestación de servicios”.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Convenio específico de colaboración para la creación de la “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar” entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Denominación y objeto de la Cátedra Universitaria

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar” para el desarrollo de las siguientes actividades: docencia, investigación y transferencia de conocimiento en torno a la empresa familiar, a nivel provincial, nacional e internacional.

SEGUNDA. - Dirección de la Cátedra Universitaria

El/la Rector/a nombrará al Director o Directora de la Cátedra de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Jaén, cuya



UNIVERSIDAD DE JAÉN



actividad investigadora y docente guarde relación con el ámbito de la actividad de la presente Cátedra Universitaria.

Serán funciones del Director/a:

- a) La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento.
- b) Convocar la Comisión de Seguimiento.
- c) Presentar anualmente la Memoria de Actividades y la Memoria Económica a la Comisión de Seguimiento.

La Dirección de la Cátedra Universitaria será responsable de la gestión presupuestaria y económica de la misma, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Universidad de Jaén.

TERCERA. - Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado de gobierno para la administración de la Cátedra Universitaria. Será paritaria y estará compuesta por:

- a) Dos representantes de la Universidad de Jaén, designados y nombrados por el Rector/a, entre los que deberá estar el/la Directora/a de la Cátedra Universitaria que la presidirá.
- b) Dos representantes de la entidad/empresa.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- a) La aprobación anual del plan de actividades.
- b) La aprobación anual del presupuesto.
- c) La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- d) La aprobación de la Memoria de Actividades y la Memoria Económica que presentará la Dirección de la Cátedra Universitaria.
- e) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su sanción o ratificación.
- f) Elevar al órgano de gobierno de la empresa las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de la empresa
- g) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- h) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra Universitaria con otras entidades para la promoción y patrocinio de sus fines y actividades.
- i) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Además, la Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria convocada por la Presidencia. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al órgano competente por razón de la materia objeto de la Cátedra la Memoria de Actividades y la Memoria Económica según lo dispuesto en la Normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén.

CUARTA. - Ubicación de la Cátedra Universitaria

La “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar” tendrá su sede en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (D-3) en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la Director/a de la Cátedra Universitaria. La Universidad de Jaén facilitará, en caso necesario, el uso de las dependencias necesarias para el ejercicio de las actividades de la “Cátedra Universitaria”, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte el normal desarrollo de las actividades de la Universidad

QUINTA. - Financiación

Arecha Siglo XXI S.L. financia las actividades de la “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar” mediante la aportación de una cantidad anual, que en cada ejercicio será de 10.000 euros, durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

El pago de la aportación indicada se realizará a la Universidad de Jaén mediante libramiento semestral (mediante pago al inicio de los meses de enero y julio de cada año), y se destinará exclusivamente a financiar las actividades propias de la “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar”.

El/los abono/s a favor de la Universidad de Jaén se realizará/n mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES90 3067 0109 3422 1238 7621.

La aceptación de las actividades propuestas por la Dirección de la Cátedra Universitaria, así como la asignación de los fondos correspondientes, estarán supeditados en cualquier caso a la aprobación por la Comisión de Seguimiento.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



La Universidad de Jaén se compromete a dar visibilidad, reconocimiento y difusión de la participación y la colaboración de Arecha Siglo XXI S.L. en las diferentes actividades que realice la “Cátedra Universitaria Ávolo de Empresa Familiar”.

SEXTA. - Plazo de vigencia y resolución del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de 3 años adicionales o su extinción.

La resolución del Convenio se regirá por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y demás causas previstas por el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, será causa de resolución del Convenio la falta de la aportación económica por parte de Arecha Siglo XXI S.L. a la Universidad de Jaén, estipulada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambas partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NOVENA. - Transparencia

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

DÉCIMA. - Tratamiento de los datos de carácter personal



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN
EL RECTOR,**

**POR ARECHA SIGLO XXI S.L. SL
EL ADMINISTRADOR,**


Fdo. Juan Gómez Ortega


Fdo. Aitor Arévalo Chacón



UNIVERSIDAD DE JAÉN



ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción: necesidad y oportunidad del convenio

La Cátedra Universitaria de Empresa Familiar de la Universidad de Jaén se creó el 17 de enero de 2001, por iniciativa de la Universidad de Jaén y del Instituto de Empresa Familiar, con el principal objetivo del desarrollo de la docencia, la investigación, formación permanente y transferencia del conocimiento en el ámbito de la empresa familiar. Desde sus comienzos fue importante el apoyo recibido, entre otros, de Arecha Siglo XXI S.L. (Grupo Ávolo) en la actividad de la Cátedra. En las memorias que la Cátedra ha confeccionado año a año, pueden verse reflejados sus actividades y la proyección empresarial y social que ésta ha tenido en sus veinte años de vida.

Con este Convenio, se constituye una renovada Cátedra Universitaria con una nueva denominación "CÁTEDRA UNIVERSITARIA ÁVOLO DE EMPRESA FAMILIAR", que, recogiendo el legado de la anterior etapa, realizará las actividades de investigación, divulgación, formación permanente y transferencia de conocimiento a la sociedad relacionadas con las características y problemática de la empresa familiar.

La Cátedra Universitaria estará sujeta a la normativa aplicable de la Universidad de Jaén. Contará con una Dirección, una Codirección, una Comisión de Seguimiento y un Equipo de trabajo.

Las actividades y reuniones de la Cátedra Universitaria se llevarán a cabo en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (D-3) en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la Director/a de la Cátedra Universitaria.

2. Objetivos específicos de la Cátedra Universitaria

La Cátedra Universitaria persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promocionar, diseñar y ejecutar actividades de fomento, estudio, difusión, investigación, transferencia de conocimiento y formación propias de las empresas familiares.
- Crear un grupo de trabajo constituido por académicos y profesionales interesados en actividades de formación, investigación, divulgación, transferencia, etc., relacionadas con la empresa familiar. En este sentido, la Cátedra Universitaria muestra su voluntad de participar en la Red de Cátedras de empresa familiar de las Universidades españolas y extranjeras, impulsada por el Instituto de empresa familiar y la Asociación de Empresa familiar Andaluza, como foro de debate de asuntos problemas y demás aspectos específicos de las empresas familiares.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- Fomentar contactos con empresas familiares de la provincia a fin de lograr un acercamiento de la Cátedra a la realidad de estas empresas y crear y fortalecer la colaboración con ellas.
- Fomentar la transferencia del conocimiento que se genera en el ámbito universitario con las necesidades en materia de empresa familiar de las empresas familiares de la provincia, potenciando las relaciones de la Universidad con el entorno social.
- Establecer vínculos con los agentes e instituciones relacionadas con las empresas familiares (organizaciones, centros de investigación, empresas, etc.)

3. Actividades de la Cátedra Universitaria

Para alcanzar los objetivos propuestos se desarrollarán, principalmente, las siguientes actividades:

- Desarrollo de actividades de formación propias o en colaboración con otras entidades.
- Organización de foros de encuentro y jornadas técnicas entre personal académico, representantes del ámbito empresarial y estudiantado que permitan el intercambio de conocimiento, experiencias e inquietudes.
- Realización de actividades de estudio e investigación de proyectos concretos de interés común para las partes firmantes.

4. Equipo de trabajo

La Cátedra Universitaria contará con un equipo de trabajo interdisciplinar cualificado en las áreas de Organización de empresas y Derecho civil, el cual podrá incrementarse con la incorporación de nuevos miembros, de dichas áreas o de otras, así como de otros/as investigadores/as y profesionales, de manera permanente o transitoria, para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades. Los miembros que se incorporen al equipo de trabajo deberán disponer de un *Curriculum Vitae* contrastado de actividades docentes, investigadoras y de transferencia vinculadas al ámbito objeto de la Cátedra Universitaria.

5. Equipamientos y medios disponibles

Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra Universitaria de carácter formativo, foros, encuentros y otros eventos, la Universidad de Jaén pondrá a disposición espacios adecuados, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte al normal desarrollo de las actividades de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN



Para las actividades de investigación, se podrá disponer de las instalaciones en las que los miembros del equipo de trabajo desarrollen su actividad, siempre bajo disponibilidad y sin que afecte el normal desarrollo de la actividad que se desarrolla en las mismas.

En cuanto a los equipos de nueva adquisición o consumibles necesarios para dichas actividades, serán sufragados a cuenta de la aportación económica realizada por Arecha Siglo XXI S.L. (Grupo Ávolo).

6. Presupuesto

El presupuesto anual de la Cátedra Universitaria es de 10.000 euros anuales destinados a sufragar todas las actividades que se programen anualmente.

7. Carácter no contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio no tienen carácter contractual.

8. Cumplimiento de la normativa aplicable

El presente Convenio cumple con la normativa aplicable.